de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 27 134

Peticionario: «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.».

Características: Reforma de la línea a 15 kV., La Grela-Bartos, en el tramo Lañas-Arteijo, de 2.003 metros de longitud, y derivación que parte de este tramo y que termina en la E. T. *Arteijo*, de 480 metros de longitud, con conductores de aluminicacero tipo LAC-28/2, de 32.9 mm² de sección, aisladores de cadena Esperanza 1.503 de 2 elementos y postes de hormigón de 11 v 12 metros de altura,

Expediente número 27.158.

Peticionario: •Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. ..

Características: Línea a 5/20 kV., de 2.132 metros de longitud, caracteristicas: Etilea a 5/20 kV., de 2/102 mentos de foligidad, con origen en el apoyo número 109 de la linea de Transmonte (Ames) y con término en la línea de Puente Macoira (Brión), de la sociedad peticionaria, con conductores tipo LAC-80, aisladores de cadena 1.503 de 2 y 3 elementos y postes de hormigón de 14 metros de altura. Esta línea sustituira a la existente.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, so-bre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalacio-nes Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 17 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luís Escartí Valls.—2.027-D.

12767

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente número 27.432 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienos y derechos afectados por la finea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 55 de la linea San Mateo-El Val y término en la E. T. do Barcia, en el término municipal de Narón, siendo la E. T. do Barcia, en el término municipal de Narón, siendo propiedad do la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 19 de abril de 1974, e incluída en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1966, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgoncia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los ínteresados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al tevantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación corespondiente a la finca del Ayuntamiento de Narón, que al final se detalla, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cedula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompa-En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley tiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompa-fiar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo esti-masen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Depen-

Le Coruña, 29 de mavo de 1974.-El Delegado provincial.-2.290-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 17; denominada Barcia; dedicada a prado; pro-piedad de don José Dopico Rico, vecino de El Ferrol del Can-dillo, caile Rubalcava, número 96, 5.º; afectada en 267 metros cuadrados de vuelo y 6,75 metros cuadrados de suelo, con el apoyo número 3, en dende va instalado un transformador aerco.

12768

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el lovan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la linea a 380 kV. con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montearenas (Pontearenas Laire). mino en la subestación de transformación de Montearenas (Pon-ferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»; obra incluida en el III Plau de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio («Boletin Oficial del Estado» del día 16), que Heva implicita la declaración de utili-dad pública, a necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Instalación aprobada por la Dirección General de la Energía por Resolución de 25 de abril de 1974.

Expediente número 27.944

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el nú-mero 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace sabor, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de reafectados por la construcción de la instalación diectrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días habites, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terteno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Puentes de Carcía Rodríguez que al final se detatamiento de Puentes de García Rodríguez que al final se deta-llan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individuel, que mediante cédula habrá de practi-cárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levanta-miento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—9.418-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, propietario, domícilio, término municipal en que está situada la finca, superficie afectada en hectáreas, clasificación y paraje.

- 29. Herederos de María Juana Seco Bulsa, Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodriguez. En vuelo, 0,0500. Monte. Casón.
- 36. Herederos de María Juana Seco Balsa, Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0420. Monte. Penacruzada.

Angel López Bouza. Mourela-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,050b. Prado. Pradellón.
Tomás Franco Castro. Roupar de Abajo (Lugo). Puentes

- de García Rodríguez, En vuelo, 0,2900. Monte, Prado da Rega.
- 73. Josefa Bermúdez Rivera. Piñeiro-Germade, Puentes de García Rodríguez. Vuelo, 0,2420, Monte A Rega.

76. Jesús Franco Castro. Poblado Endesa-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0530. Monte. Chao.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocu-pación de las fincas que se citan. 12769

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que por Resolución de esta Delegación Previncial, Sec-ción de Minas, de esta fecha, dictada en el expediente instruído sobre ocupación temporal de varias fincas situadas en el Ayuntamiento de Boqueljón, de la provincia de La Coruña, que son necesarias para efectuar estudios y para realizar servicios en el permiso de investigación denominado «Serrabel» número 6.073.